

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE: Abogado de los Tribunales y Juzgados de la
República.

TEMA:

ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR.

AUTOR:

FRANKLIN RAMIRO DEL POZO SANGACHE

Tutor del proyecto de investigación

DR. LUIS ALFONSO BONILLA

GUARANDA – ECUADOR

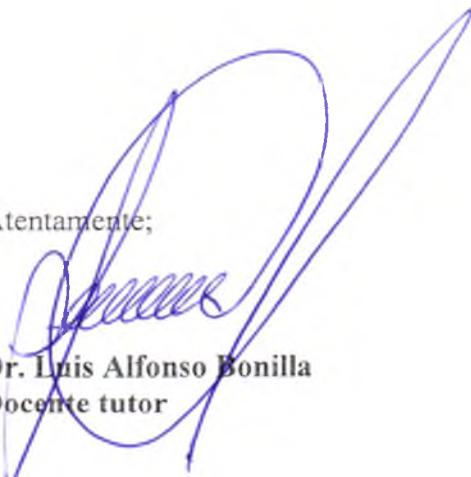
2021

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.

Yo, **Luis Alfonso Bonilla** en mi calidad de Director del Proyecto de Investigación, designado por disposición de Consejo, bajo juramento **CERTIFICO**: que el señor: **Franklin Ramiro del Pozo Sangache**, Egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho, ha cumplido con su trabajo de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la Republica; con el tema: **“ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”** mismo que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por la institución, siendo la misma de su propia autoría, por lo que se aprueba.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso de la presente, así como también se autoriza la presentación para la calificación por parte del jurado respectivo.

Atentamente;


Dr. Luis Alfonso Bonilla
Docente tutor

20210201002P01998

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGA: FRANKLIN RAMIRO DEL POZO SANGACHE

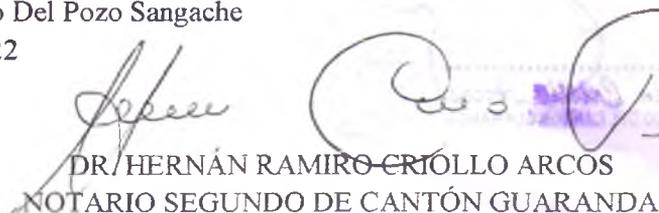
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Guaranda, provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día lunes veinte de diciembre de dos mil veintiuno, ante mí DOCTOR HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor Franklin Ramiro Del Pozo Sangache, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudadela Primero de Mayo, parroquia Veintimilla, cantón Guaranda, provincia Bolívar; con celular número: cero nueve ocho cero cuatro tres cuatro cinco cinco siete, correo electrónico: ramirodelpozo165@gmail.com; a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía en base a la que procedo a obtener su certificado electrónico de datos de identidad ciudadana, del Registro Civil, mismo que agregó a esta escritura como documento habilitante; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura de Declaración Juramentada que a celebrarlo procede, libre y voluntariamente.- En efecto juramentado que fue en legal forma previa las advertencias de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, declara lo siguiente: "Que previo a la obtención del Título de Abogado en la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas, otorgado por la Universidad Estatal de Bolívar, manifiesto que los criterios e ideas emitidas en el presente Proyecto de Investigación, con el tema: **"ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR"**; es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor, además autorizo a la Universidad Estatal de Bolívar hacer uso de todos los contenidos que me pertenece a parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación. Es todo cuanto tengo que decir en honor a la verdad". Hasta aquí la declaración juramentada que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto DOY FE.



Franklin Ramiro Del Pozo Sangache
C.C. 0201147022



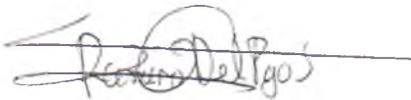
DR/ HERNÁN RAMIRO CRIOLLO ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DE CANTÓN GUARANDA



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA

Yo; **Franklin Ramiro del Pozo Sangache**, Egresado de la Escuela de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente proyecto, con el tema: **“ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”** es de mi autoría, así como las expresiones vertida en la misma, que se ha realizado bajo la recopilación bibliográfico tanto de libros, artículos, publicaciones de la legislación Ecuatoriana para el presente trabajo investigativo.

Atentamente,



Franklin Ramiro del Pozo Sangache

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta *Segunda* copia certificada, firmada y sellada en 2 fe. Guaranda, *20* de *Diciembre* del 20*21*.


.....
Dr. Hernán Cruzillo Arcas
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN GUARANDA



ÍNDICE

PORTADA.....	1
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA.....	I
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTENTICIDAD DE AUTORÍA	II
ÍNDICE	III
RESUMEN	VII
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	IX
CAPÍTULO I.....	1
PROBLEMA.....	1
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.3. Objetivo: general y específico	2
1.4. Justificación.....	3
CAPITULO II	4
MARCO TEÓRICO.....	4
2.1 Antecedentes.	4
2.2 Fundamentación teórica	7
2.3 Hipótesis	27
2.4 Variables.....	27
CAPÍTULO III.....	28

DESCRIPCION DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO	28
3.1 Ámbito de estudio	28
3.2 Tipos de investigación	28
3.3 Nivel de investigación	29
3.4 Métodos de investigación	29
3.5 Diseño de investigación.....	30
3.7 Técnicas e instrumento de recolección de datos	30
3.9 Técnicas de procesamiento de datos.....	31
CAPITULO IV	32
RESULTADOS	32
4.1. Presentación de resultados.....	32
4.2 Beneficiarios.....	43
4.3 Impacto de la investigación	43
4.4. Transferencia de Resultados.....	44
CONCLUSIONES.....	45
RECOMENDACIONES	46
BIBLIOGRAFÍA.....	47
ANEXOS	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	33
Tabla 2.....	34
Tabla 3.....	35
Tabla 4.....	36
Tabla 5.....	37
Tabla 6.....	38
Tabla 7.....	39
Tabla 8.....	40
Tabla 9.....	41
Tabla 10.....	42

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1. Grantias constitucionales	33
Grafico 2. Protección del Estado	34
Grafico 3. Las entidades públicas y los discapacitados.....	35
Grafico 4. Políticas estatales.....	36
Grafico 5. Efectividad constitucionalidad	37
Grafico 6.Mejoramiento de vida.....	38
Grafico 7. Atención del sector pública	39
Grafico 8.Creacion de politicas estatales.....	40
Grafico 9. Los derechos y su aplicación	41
Grafico 10. Cambios constitucionales	42

ÍNDICE DE ANEXOS.

Anexo 1. Encuesta.....	51
Anexo 2. Fotos junto a personas con capacidades especiales.....	53

RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo determinar cuáles son los Derechos y garantías constitucionales que a las personas con discapacidad les pertenecen de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador vigente. Del mismo modo, es menester en este proyecto analizar cuáles son los cuerpos legales nacionales e internacionales de protección de los Derechos Humanos que de igual manera protejan a las personas con discapacidad.

Por otro lado, el presente trabajo investigativo busca abordar cuales son los mecanismos de protección de los Derechos Humanos y de Derechos Fundamentales para las personas con discapacidad; y del mismo modo determinar cuál es el alcance de los mismos.

En efecto, se ha formulado el siguiente problema legal: cómo es posible que el Estado omita el derecho de proteger, garantizar y promover los derechos de los grupos vulnerables.

En el presente proyecto investigativo, se demostrará como las instituciones del Estado a pesar de existir derechos y garantías consagrados en la Constitución de la Republica estas no han cumplido, a pesar de haber la ley.

Además, existen prohibiciones y sanciones para todas aquellas personas incluidos los servidores públicos y privados que no acaten las disposiciones reglamentarias exigidas por parte de la Constitución de la República.

Para el desarrollo de este tema se tomará en cuenta métodos de investigación inductiva y deductiva; así como también el análisis y estudio de la Constitución de la República del Ecuador; y los principales instrumentos de protección de los Derechos Humanos.

Glosario de términos.

Derechos Humanos.

Los Derechos Humanos son inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de raza, sexo, nacionalidad, origen étnico, lengua, religión o cualquier otra condición, también se incluye el derecho a la vida y a la libertad.

Personas con discapacidad

Las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencia o problemas que afectan una estructura física o función corporal.

Discapacidad.

Se entiende por discapacidad a la deficiencia, pérdida o anomalía de una estructura o de una función psicológica, fisiológica o anatómica que puede ser temporal o permanente.

Derechos fundamentales.

Hacen referencia a todas aquellas cualidades, valores esenciales y permanentes del ser humano que son objeto de protección jurídica, con esta denominación nos referimos a los derechos reconocidos y garantizados en la Constitución.

Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador o Carta Magna es la norma suprema, a los que están sometida toda la legislación ecuatoriana donde se establecen las normas fundamentales que amparan los derechos, libertades y obligaciones de todos los ciudadanos, así como las del Estado y sus instituciones del mismo.

Personas con capacidades especiales.

Todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, para realizar sus actividades connaturales.

CONADIS

Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades.

MIDUVI

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

MIES

Ministerio de Inclusión Económica y Social

L.O.D

Ley Orgánica de Discapacidades

SENADI

Secretaría Nacional de Discapacidades

PROTECCIÓN

Es el amparo directo y eficaz de todos los derechos reconocidos en la Constitución.

GARANTÍA CONSTITUCIONAL

Se define como los medios e instrumentos que la Constitución pone a disposición de los habitantes para defender sus derechos frente a las autoridades, individuos o grupos sociales.

VULNERABILIDAD

Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante que atenten sus derechos.

ATENCIÓN PRIORITARIA

Todos los grupos de personas a las cuales el Estado protege de manera especial a los adultos mayores, niñas y niños, adolescentes, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, etc.

Introducción

El presente trabajo investigativo es dedicado al estudio y al análisis de la protección con las personas con discapacidad en la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, hacemos un recorrido por los diferentes artículos y capítulos en las cuales nuestra Constitución vigente amparada a este tipo de personas.

La Constitución de la República Del Ecuador. Como se ha manifestado en reiteradas ocasiones es garantista de derechos y obligaciones para todos los ciudadanos, la ley será cumplida sin excepción.

Además de La Carta Magna se tomará en cuenta La Ley Orgánica De Discapacidades que protege y ampara el grupo vulnerable de La Sociedad Ecuatoriana y cuál ha sido verdadera alcance en el momento y circunstancias de ponerlos en práctica.

Se tomará en cuenta cual ha sido la función específica se las instituciones de Estado en su labor de cumplir y hacer cumplir tales derechos y garantías en sus diferentes ámbitos tomando en consideración el conocimiento de la ley por parte de los funcionarios públicos.

También como es menester se añadirá cual ha sido el aporte de los organismos internacionales tales como **La ONU, La OEA, La CIDH** entre otros organismos de carácter internacional. Los mismos que favorecen en su legislatura a las personas con discapacidad, basados en los derechos humanos y Derechos Fundamentales.

En lo referente al contenido del capítulo 1 se describe el problema de investigación, por lo tanto, se define el objetivo del trabajo investigativo, así como la importancia, la necesidad, el impacto, el interés de este proyecto en mención.

Seguidamente en el capítulo II se hará conocer el trabajo concerniente al estudio de la problemática referente a las personas con discapacidad, en esta materia se hará conocer las variables de investigación con diferentes aportes teóricos de actores interesados en el tema.

Posteriormente se describe la declaración metodológica de investigación tales como: ámbito de estudio, tipos de investigación, métodos y diseños, técnicas de recolección de datos con su debida interpretación.

En cuanto a los resultados obtenidos, luego del estudio en diferentes niveles, describiré la vulneración de los derechos y garantías de las personas con discapacidad.

Culminando con el estudio haremos las necesarias conclusiones y recomendaciones en favor de estos grupos de atención prioritaria que son la responsabilidad del Estado.

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema

La Constitución de la República del Ecuador del 2008. Establece que el territorio ecuatoriano se regirá por un Estado Constitucional de derechos y justicia social, democrático soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada (Art 1)

De este modo la Constitución, las leyes de la República y los Tratados Internacionales de derechos juegan un papel determinante en la garantía de las personas con discapacidad. En el presente proyecto investigativo se tomará como punto de partida la Constitución del 2008 por ser la Carta Suprema de nuestro país, consecuentemente se analizarán tratados internacionales que presupongan una aplicación de los derechos ya establecidos en la Constitución acerca de los derechos de las personas con discapacidad. (GONZÁLES , 2011).

Por otro lado, es necesario delinear los derechos de las personas con discapacidad. También analizaremos decisiones de los Sistemas Internacionales de Derechos Humanos que se han pronunciado acerca de la obligación que tienen los Estados de respetar, promover y garantizar los derechos de las personas con discapacidad. Como se demostrará en el presente trabajo investigativo, las personas con discapacidad son consideradas por el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos como personas que

pertenecen a un grupo vulnerable; hecho que acarrea una protección especializada de los Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.

Al ser la Constitución de la República del Ecuador garantista de derechos es necesario analizar si el Estado y sus instituciones a través de sus funciones y servicios que a ellos competen han prestado la atención efectiva para no vulnerar tales derechos a este grupo privilegiado.

1.2. Formulación del problema

¿Cuál es el verdadero alcance de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y de los diferentes organismos e Instrumentos Internacionales en aras de la protección de las personas con discapacidad?

1.3. Objetivo: general y específico

General

Determinar el alcance de las normas constitucionales e instrumentos internacionales para la protección de los derechos de las personas con discapacidad.

Específicos

- Estudiar las normas constitucionales que protegen a las personas con discapacidad.
- Analizar los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas con discapacidad.
- Reconocer cuales son los mecanismos de protección de los derechos de las personas con discapacidad en instrumentos nacionales e internacionales.

1.4. Justificación

El presente trabajo investigativo se sustenta principalmente en el hecho de analizar un problema conocido por la sociedad ecuatoriana en los últimos tiempos, cual es la problemática de los grupos vulnerables en el país, demostrar con estudio de campo la realidad fehaciente en cuanto a su vulnerabilidad

El estudio es importante por tratarse de un sector valioso de la sociedad que por largos años han pasado desapercibido y olvidados por diferentes gobiernos de turno, además de la discriminación social latente ya conocida y demostrada en diferentes estudios realizadas.

En el trascurso del proyecto se alcanza el impacto social en la sociedad ecuatoriana, al basarnos en el número de hechos escandalosos propiciados principalmente por los mismos funcionarios estatales que se han servido y favorecido de forma inescrupulosa de beneficios solamente decretados para ciudadanos con discapacidades.

El proyecto investigativo es factible porque se cuenta con las entidades estatales disponibles tales como: El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES); El Ministerio de Desarrollo Humano y Vivienda (MIDUVI); El Consejo Nacional Para La Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS); entre otros, a los mismos que es factibles solicitar información requerida para el estudio.

El estudio es muy necesario porque solo atreves de él se puede tener datos estadísticos que revelan la realidad actual de las personas con discapacidad y a su vez a hacer las recomendaciones necesarias en el momento oportuno.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.

La Constitución de la República del Ecuador paso a ser de un Estado de Derecho a un Estado de Derechos y Justicia Social a través de su marco constitucional y sus normativas legales, establece el respeto, protección y garantías de los derechos humanos por lo tanto consagra la atención prioritaria para todas aquellas personas pertenecientes a los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y consecuentemente es fundamental entender la aplicación de principio de igualdad y no discriminación en cada una de sus políticas y acciones vigentes atreves de sus ministerios.

Con la finalidad de concordar con lo manifestado anteriormente me permito citar la opinión de un tratadista:

Según Pedro Molina menciona que “la caracterización de la constitución puede encontrarse en el artículo uno que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia social. El Estado constitucional se basa en que los actos públicos y privados están sometidos a la Constitución, incluso la ley y las sentencias, garantizados a través del control de constitucionalidad y el rol activo y creativo de los jueces. En el Estado de Derechos tanto el Estado como el derecho del que este emana están sometidos a los derechos de las personas; además, se reconoce varios sistemas normativos distintos al derecho producido por el parlamento, se multiplican en consecuencia

las fuentes del derecho. El Estado justicia es el resultado de la superación de un Estado que genera inequidad”. (Molina, 2014)

Como se menciona en los principios mencionados y, dada la histórica situación de discriminación que han experimentado las personas con discapacidad. La Constitución declara los derechos de las mismas a ser atendidas de forma prioritaria y especializada en los sectores públicos y privados, a su vez, es obligación estatal adoptar medida para garantizar en pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, tomando en consideración los diferentes obstáculos que este grupo vulnerable enfrenta.

Al recocer los derechos corroboramos con lo expuesto por el siguiente tratadista

Ávila Ramiro “el Estado de Derechos conlleva a que la máxima del Estado sea el de reconocer y garantizar el derecho de las personas; en la cual el ser humano es el principio, el centro y el fin, cambiando el modelo de derechos y prohibiciones del Código Civil y Penal, a un modelo de derechos consagrado en la Constitución, pero que excluye otros y reconoce a todos los que provengan de la dignidad humana conforme lo reconoce el numeral 7 del numeral 11”. (Ávila , 2012)

La institucionalidad junto con la legislación ha tenido un avance en el Ecuador especialmente cuando se crea la ley sobre discapacidades a partir de 1992, normativa que impulsa la atención en las instituciones del Estado a las personas con discapacidad, esta permite en lo posterior la creación del Consejo Nacional de Discapacidades (CONADIS), cuya función específica es crear políticas en materia

de discapacidades, como también la coordinación en acciones públicas y privada en esta materia.

2.2 Fundamentación teórica

Personas con discapacidad

Discapacidad: Concepto y alcance conceptual

Discapacidad. La palabra discapacidad proviene de las raíces latinas y significa “cualidad del ser invalido o de perdida de alguna capacidad”, sus componentes léxicos son: el prefijo (divergencia, separación múltiple); capere (agarrar, tomar) más el sufijo dad (cualidad).

El concepto de discapacidad ha ido evolucionado en el transcurso de la historia, es así que en las culturas antiguas se asociaba a intervenciones sobre naturales y sobre humanas, siendo una condición que generaba rechazo y aislamiento. Por fortuna esta condición fue cambiando. En el siglo XV la discapacidad toma un giro y aparecen los primeros centros denominados manicomios, como su nombre lo indica desde un punto de vista discriminatorio y marginante.

El en siglo XX se comienza a percibir a la discapacidad desde un enfoque social y asistencial por que se empiezan a crear centros de educación especial. Con esta perspectiva aún se experimenta discriminación social y laboral. (GIL ROMERO, 2020)

En la entrada del nuevo milenio (2000) cuando se evoluciona a un nuevo enfoque en que la persona con discapacidad cuenta con actividades, competencias, recursos y potencialidades además de brindarles los apoyos necesarios; después de esta reseña histórica se aplican los siguientes conceptos. (Carpio pazos, 2018)

La discapacidad es aquella condición bajo la cual ciertas personas presenta alguna deficiencia física, intelectual, o sensorial y otras, que a corto o largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

La persona con discapacidad es aquella que a consecuencia de uno o más deficiencias físicas, mentales, sensoriales, cognitiva o adquirida; previsiblemente de carácter permanente se ve restringido en su capacidad en una o varias áreas, para realizar dentro del margen que se considera normal, en el desempeño de sus funciones o actividades habituales.

Para la Organización de las Naciones Unidas (ONU) “la discapacidad es una condición que afecta en nivel de vida de un individuo o de un grupo el termino se usa para definir una deficiencia física o mental común, la discapacidad sensorial, cognitiva o intelectual, la enfermedad mental o varios tipos de enfermedades crónica”. (JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, 2021)

Tipos de discapacidad

Las personas pueden presentar diferentes características de discapacidad es por ello necesario una clasificación adecuada para una mayor comprensión, las discapacidades están clasificadas de la siguiente manera:

- ✓ Discapacidad física
- ✓ Discapacidad sensorial
- ✓ Discapacidad intelectual
- ✓ Discapacidad psíquica. (THE EDUCATION CLUB, 2021).

Discapacidad física:

Es la clasificación que cuenta con las alteraciones más frecuentes como secuelas de poliomielitis, lesión medular (parapléjicos, cuadripléjicos) y amputaciones.

Discapacidad sensorial:

Comprende a las personas con deficiencias visuales y auditivas; y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.

Discapacidad intelectual:

Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales considera la enfermedad mental o psicosocial y varios tipos de enfermedad crónica, disminución de las funciones mentales (inteligencia, lenguaje o aprendizaje), así como las funciones motoras esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y trastornos dentro de las cuales se encuentra el retraso mental, el síndrome de Down y la parálisis cerebral.

Discapacidad psíquica:

Se presenta en personas que sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

Rol de las personas con discapacidad en la sociedad

La sociedad ecuatoriana aún tiene algunos prejuicios referentes a las personas con discapacidad, en la mayoría de los casos, a estos ciudadanos se les condiciona y restringe la participación social, es por ello destacar desde dos puntos de vista; el punto de vista excluyente; y el punto de vista incluyente. (Banco Mundial , 2017).

En lo que tiene relación con lo excluyente es conocido las diversas barreras sociales, culturales y físicas para la realización de muchas actividades generales y

participación en forma directa en la vida social y cotidiana, obstáculos que los han condicionado históricamente. A ello se suma también las estigmatizaciones que han marcado de por vida por el solo hecho de ser diferente y colocado en una posición de inferioridad lo que conduce a tratarlos como personas incapaces, valorarse por sí mismos, potenciarse y desarrollarse normalmente.

En relación con la inclusión poco a poco la sociedad ha ido perdiendo el miedo, la ignorancia, la lástima, el abandono, factores sociales que han presentado a lo largo de la historia en la relación con el tema de discapacidad en lo cual se ha buscado soluciones a un sinnúmero de conflictos en el campo educacional, laborales, participativos, culturales, entre otros, que limitaban directamente la integración social de las personas con discapacidad, barreras que impedían su inclusión social como persona sujetas a derechos sociales, donde las instituciones y las legislaciones por su parte han, mostrado actitudes de apoyo a este grupo vulnerable, el presente estudio particularmente tiene su fundamento en la gran responsabilidad que tiene la sociedad en lo que tiene que ver con la prevención, la rehabilitación, la igualdad de oportunidades e inclusión de todo tipo, lo cual debe partir de reconocer que la discapacidad no es competencia exclusiva de la persona con discapacidad y su familia, sino de toda la sociedad. A su vez, rescatar aquello que es relevante para las personas y la comunidad, la dignidad que debe gozar el ser humano como tal.

Constitución de la República del Ecuador 2008 Art. 48 numeral 1.

Medidas a favor de las personas con discapacidad

La inclusión social, mediante planes y programas estatal y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.(TFLACSO-02-2007PACM, 2010)

Personas con capacidades distintas vs personas incapacitadas análisis conceptual

Para analizar estos dos conceptos partiremos primeramente describiendo quienes son personas con discapacidades distintas tomando en cuenta la conceptualización se entiende personas con capacidades distintas a todo ser humano que presenta temporal o permanentemente una limitación, pérdida o disminución de sus facultades física, intelectual y sensorial, para realizar sus actividades connaturales.

En cuanto las personas incapacitadas la terminología manifiesta que corresponde a todas aquellas personas que presentan patologías crónicas y severas de diferente índole, lo cual no le permite desenvolverse por sí mismo, necesitando ayuda permanente de las demás personas; por otro lado, este tipo de incapacidad conlleva a dichas personas a no generar sus propios recursos económicos.

Demostado los dos conceptos anteriores en relación a los primeros (discapacitados o capacidad especial), generan sus propias actividades y recursos económicos en los diferentes campos laborales, productivos, educacionales, económicos, entre otras, a diferencia de las personas de incapacidad cuya habitualidad no depende de ellos mismos sino más bien de la ayuda y apoyo ajeno, viviendo restringidos en la generación de sus propios recursos económicos.

El Estado ecuatoriano a través de estadísticas realizadas por sus instituciones (MIES) creadas para el efecto clasifican por el nivel y grado respectivo a las personas con discapacidad. (Personas con capacidades especiales.)

Protección legal de las personas con discapacidad.

Historia y desarrollo legal en el ámbito nacional

La historia social sobre la discapacidad tiene etapas largas y complejas en la República del Ecuador, por lo tanto, es conveniente partir tomando en consideración las diferentes luchas sociales internacionales las mismas que reflejaron en el Ecuador interés, el mismo que fue desarrollándose en políticas de acción en diferentes gobiernos, periodos en los cuales con poco interés trataban el tema en cuestión.

El punto más alto llega en el año 2006, cuando las Naciones Unidas aprueban la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que fue ratificada por el Estado ecuatoriano en el año 2008. Periodo en que la Convención empieza a entrar en vigencia en el mundo, coincide con la asunción de una persona con discapacidad a la vicepresidencia del Ecuador por primera vez en la historia.

En el año 2007 la vicepresidencia de la República liderada por Lenin Moreno, asume el encargo presidencial, la atención de las personas con discapacidad, por lo cual, mediante decreto ejecutivo nº 06 del año 2013, se crea la Secretaría Técnica de discapacidad (SETEDIS) como entidad adscrita a la vicepresidencia de la República. Esta secretaria es la encargada de promover y asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad del Ecuador, a través de la coordinación interinstitucional e intersectorial, seguimiento de políticas y ejecución

de planes, programas y proyectos; promoviendo acciones de prevención, atención, investigación e integración. (Molina Diaz, 2017)

En el año 2012 se expide la ley Orgánica de Discapacidad, que tiene por objeto el garantizar la plena vigencia, difusión, ejecución de los derechos de las personas con discapacidad, cuya misión es cumplir con los principios constitucionales de eliminación de todo tipo de discriminación por razones de discapacidad; igualdad de oportunidades; responsabilidad social colectiva, interculturalidad, participación e inclusión, accesibilidad, protección de niños y adolescentes con discapacidad, atención prioritaria y finalmente la aplicación del sentido más favorable y progresivo de las disposiciones legales a la protección de las personas con discapacidad. (López , 2011)

Otro avance a nivel normativo constituye la creación del Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades (CONADIS) y que se encarga de la protección de los derechos y garantías de grupos vulnerables, finalmente, a nivel normativo se debe señalar que el nuevo Código Orgánico Integral Penal tipifica a la discriminación como un delito; y que la ley Orgánica de Comunicación adopte medidas que favorezcan el ejercicio del derecho de acceso a la comunicación por parte de personas con discapacidad a través de lenguaje de señas y otros.

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) tiene en su mandato constitucional, la defensa y promoción de los derechos humanos, la DPE Defensoría Pública del Ecuador ejerce esta función a nivel nacional; cumpliendo con lo que menciona el artículo 35 de la Constitución.

Entre las acciones ejercidas por la DPE en esta materia se puede señalar: la publicación de textos relacionados con el derecho de igualdad y no discriminación, como son la Guía de Atención de Casos de Discriminación y el Compendio de casos Defensoriales; como parte de los procesos tutelares la DPE es la encargada de receptar las denuncias presentadas por personas con discapacidad. (ÁLVAREZ & MORETA , 2014)

La Constitución de la República del Ecuador y la protección de personas con discapacidad

La Constitución de la República del Ecuador proclamada en Montecristi en el 2008 es la norma jurídica de mayor jerarquía dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano, primando inclusive sobre los Convenios y Tratados Internacionales salvo excepciones en caso de derechos humanos más beneficiosos, leyes orgánicas y ordinarias, así como las demás normas. (CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 2008)

La Constitución dio un cambio trascendental al pasar del Estado de Derecho al Estado de Derechos y Justicia Social, que el Estado ya no sea de derecho si no de derechos implica un cambio tanto en la parte orgánica como en la dogmática de la Constitución, el centro y fin del Estado ya no es la ley ni el Estado en sí mismo, el objeto es el ser humano y la garantía de sus derechos dándole otro carácter como la manifiesta en lo siguiente cita.

Según Pedro Molina “El Estado Constitucional significa el paso del sometimiento a la ley, y por lo tanto a las mayorías legislativas, al sometimiento formal y material es decir de contenido, de todo el Estado

incluida la propia ley a la Constitución. En el Estado de derechos, se reconoce un pluralismo jurídico, el ser humano es el principio, el centro y el fin, cambiando el modelo de derechos y prohibiciones del Código Civil y Penal, a un modelo de derechos consagrados en la Constitución”. (Molina, 2014).

A lo largo del texto constitucional se especifica los derechos a partir del título II de sus capítulos del I al IX, en cuanto al grupo de atención prioritaria lo destaca en el capítulo III además se menciona los artículos primordiales para el cumplimiento de la Carta Magna.

En cuanto a la protección de las personas con discapacidad las políticas estatales irán encaminadas a la atención en las entidades públicas y privadas en los siguientes aspectos atención especializada, rehabilitación integrada y ayudas técnicas, rebajas en los servicios públicos, vivienda y educación, atención psicológica, participación política y otros.

Constitución de la República 2008 Art.47 “*el Estado garantiza políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia procuraran en la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.*

- 1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.*

2. *La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.*
3. *Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.*
4. *Exenciones en el régimen tributario.*
5. *El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.*
6. *Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue,*
7. *Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.*
8. *La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.*

9. *La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.*
10. *El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.*
11. *El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)*

Art. 49.- Las personas y las familias que cuiden a personas con discapacidad que requieran atención permanente serán cubiertas por la Seguridad Social y recibirán capacitación periódica para mejorar la calidad de la atención.

Art. 50.- El Estado garantizará a toda persona que sufra de enfermedades catastróficas o de alta complejidad el derecho a la atención especializada y gratuita en todos los niveles, de manera oportuna y preferente. (LEXISFINDER, 2018, pág. 26)

Derechos humanos y fundamentales de las personas con discapacidad

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948 como respuesta a los horrores de la primera y segunda guerra mundial procuro destacar las nuevas bases del nuevo orden internacional. Desatancándose los derechos más fundamentales como son el derecho a la vida y de la libertad.

Los derechos humanos como tales, fueron creados para ser ejercidos a nivel mundial por ende todas las personas con discapacidad están incluidos dentro de este instrumento de carácter internacional para poder ejercer sus derechos civiles,

sociales y culturales en igualdad de condiciones con el resto de las personas; basados en el respeto al ser humano dotado de inteligencia y libertad, su dignidad sería lo esencial como lo manifiesta lo siguiente tratadista.

María Luisa Marín Castan.- profesora titular de filosofía del Derecho de la Universidad de Complutense de Madrid “la dignidad es una cualidad específica y exclusiva, en virtud de la cual se distingue lo humano de lo no humano; en este sentido el hombre tiene dignidad y no precio, la dignidad es un valor espiritual y moral inherente en el ser humano”. (MARÍN CASTÁN, 2007)

Los derechos hacen referencia aquellas cualidades y valores esenciales y permanentes del ser humano que son objeto de protección jurídica con esto nos referimos a los derechos que están reconocidos por la Constitución, derechos civiles, políticos, sociales, culturales, los civiles garantizan el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la libre circulación y asociación y la propiedad privada.

Los políticos son la calidad del ciudadano para elegir y ser elegidos; los económicos garantizan el trabajo; los sociales, vivienda, educación y salud; los culturales forman parte de la recreación y cultura en sus diferentes manifestaciones.

Normativa local vigente para la protección de las personas con discapacidad

En el año 2012 se crea la ley Orgánica de Discapacidades en el Ecuador, cuya finalidad es asegurar la prevención, detección oportuna, y rehabilitación de las discapacidades y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad establecidos en la Constitución de la República.

La ley Orgánica de Discapacidades en su afán de romper las diferentes barreras que obstaculizaban a este grupo vulnerable, plantea los lineamientos específicos más adecuados dentro del texto (L.O.D), entre ellos se pueden destacar la forma de reconocimiento para que una persona sea considerada *discapacitada*, además de los beneficios que otorga a través de las instituciones estatales especificando también el legítimo reclamo cuando algunos de los derechos son vulnerable; además la Constitución de la Republica 2008 reconoce los siguientes derechos:

Art. 48.- El Estado adoptará a favor de las personas con discapacidad medidas que aseguren:

- 1. La inclusión social, mediante planes y programas estatales y privados coordinados, que fomenten su participación política, social, cultural, educativa y económica.*
- 2. La obtención de créditos y rebajas o exoneraciones tributarias que les permita iniciar y mantener actividades productivas, y la obtención de becas de estudio en todos los niveles de educación.*
- 3. El desarrollo de programas y políticas dirigidas a fomentar su esparcimiento y descanso.*
- 4. La participación política, que asegurará su representación, de acuerdo con la ley.*
- 5. El establecimiento de programas especializados para la atención integral de las personas con discapacidad severa y profunda, con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su*

personalidad, el fomento de su autonomía y la disminución de la dependencia.

6. *El incentivo y apoyo para proyectos productivos a favor de los familiares de las personas con discapacidad severa.*

7. *La garantía del pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. La ley sancionará el abandono de estas personas, y los actos que incurran en cualquier forma de abuso, trato inhumano o degradante y discriminación por razón de la discapacidad.*

La normativa constitucional ecuatoriana ampara y protege a las personas con discapacidad en lo que tiene respeto a sus derechos y garantías los cuales más específicamente se puede encontrar a partir de los artículos 47 al 50, mientras que en el artículo 35 se refiere a la atención prioritaria en la Constitución actual.

Protección internacional de los derechos de las personas con discapacidad

Protección en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

A nivel internacional la discapacidad ha sido consagrada como cuestión de Derechos Humanos, a nivel regional por la Organización de Estados Americanos con la adopción de la Convención Interamericana para la eliminación de toda forma de discriminación de las personas con discapacidad de 1999 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 de

estos Instrumentos jurídicos emana la normativa jurídica en favor de las personas con discapacidad.

En el marco regional americano, La Organización de Estados Americanos lidera la responsabilidad para proteger los derechos de las personas con discapacidad. Prueba de ello es la entrada en vigencia de las normativas creadas en la Convención Interamericana para la eliminación de toda forma de discriminación hacia las personas con capacidades especiales, a través de su jurisprudencia la Corte Interamericana de Derechos Humanos interpreta el marco jurídico normativo regional para adaptar el nuevo estándar internacional en la materia antes mencionada.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un tratado que emprende 50 artículos los mismos que se refieren al propósito, principios y obligaciones generales. El tratado conoce un amplio catálogo de derechos humanos beneficioso a quienes son titulares, entre los cuales se destacan derechos civiles, políticos económicos, sociales y culturales, con su debida aplicación en el ámbito internacional.

La convención va dirigida a los Estados, dándoles obligaciones específicas que se derivan de cada uno de los derechos. Por otro lado, regula y exige lo acordado por los miembros suscriptores.

La Convención Interamericana para la Eliminación de toda forma de Discriminación Contra Personas con Discapacidad y Convención de Naciones Unidas (2006) “los Estados se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos y las libertades

fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna”

Protección en el sistema de las Naciones Unidas

La Organización de las Naciones Unidas fundada en 1945 considerada como la organización de las naciones del mundo coopera con asuntos relacionados con el derecho internacional, la paz y la seguridad, así como el desarrollo económico, social, y asuntos humanitarios de derechos humanos.

En el año 2007 contaba con 192 miembros. Su interés por el bienestar y derechos de las personas con discapacidad se respalda en sus principios, toma como punto de partida los derechos humanos, las libertades fundamentales y la igualdad de todas las personas.

Dentro de su promulgación más destacada tenemos, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948 donde se establece que:

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) *“todos los pueblos deben esforzarse para promover, mediante la enseñanza y la educación el respeto a los derechos y a las libertades fundamentales y sociales para que su aplicación sea efectiva”.* (Universidad Técnica Salesiana, 2014)

En lo que respecta a los grupos vulnerables, en 1982 se aprobó el Programa de Acción Mundial para las personas con discapacidad, como resultado del año internacional de los impedidos (1981), así mismo se proclama el decenio de las Naciones Unidas para los impedidos (1983-1992).

En 1993 se plantean las Normas Uniformes Sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad; este es un instrumento de carácter normativo. Aquí mismo se considera que los Estados, miembros deben adoptar medidas para que la sociedad tome conciencia sobre los derechos y necesidades de las personas con discapacidad.

En el nuevo milenio algo muy importante de destacar es la promulgación del primer Tratado de Derechos Humanos del siglo XXI en lo que respecta a la convención sobre los derechos de las personas con discapacidades las declaraciones de esta Convención fue firmada por todos los Estados miembros a partir del 30 de mayo de 2007.

La Conferencia Mundial de Educación para Todos (1990) dejó sentado el interés de los países por garantizar el derecho a la educación para todos, independientemente de sus diferencias. Además, La Conferencia Mundial sobre las Necesidades Educativas Especiales (España 1994), de acceso a la educación de personas con necesidades especiales mediante la inclusión.

El Foro Consultivo Internacional Sobre Educación para Todos (Senegal 2000), compromete a todos los gobiernos a garantizar una educación de calidad hacia el año 2015 conducidos por la UNESCO. Promoviendo a la comunidad acciones tendientes a la participación plena.

Normativa legal Internacional Vinculante para el Estado Ecuatoriano

La República del Ecuador tiene suscrito diferentes tratados de carácter internacional, acuerdos en los cuales el Ecuador es signatario por tratarse de convenios favorables a nuestro país en diferentes materias, por lo tanto, es necesario

mencionar a las principales instituciones que manejan sus políticas a nivel mundial en lo que tiene relación a los Derechos Humanos y protección de grupos vulnerables.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU). El interés de este organismo por el bienestar y derecho de las personas con discapacidad tiene su origen con la Declaración Universal de los Derechos Humanos que proclama la igualdad de los seres humanos, este instrumento por ser de categoría universal es acogido por el Ecuador por ser miembro de este organismo mundial.

La Organización Internacional Del Trabajo (OIT). Se fundó en 1919 en la actualidad cuenta con 178 países miembros. Sus objetivos se centran en promover los derechos laborales y fomentar las oportunidades de empleo digno a las personas con discapacidad, en vista que según los datos el 80% de este grupo poblacional se encuentran en el desempleo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS). Esta institución es la coordinadora de emprender acciones en relación a la salud y bienestar de la población mundial, en el campo de la salud y la prevención, a ella se debe la clasificación internacional del funcionamiento de las discapacidades y la salud. (*Benalcazar , 2015*)

La Organización de Estados Americanos (OEA). En una organización internacional de carácter regional, compuesta por 35 países y fundada en 1948, defendió la necesidad de fomentar la inclusión de los discapacitados en ámbitos sociales, un reflejo de ello es la Promulgación de la Convención Americana de los Derechos Humanos en 1970, además, se promulgo a Declaración de Cartagena de Indias con políticas integrales, un gran avance en Iberoamérica se dio con la declaración del

decenio de las Américas en 2016 por los derechos y dignidad de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad como grupo vulnerable

En la comunidad internacional existen variedad de tratados y convenios cuya finalidad a través de su normativa jurídica es la protección de la población vulnerable, pero lamentablemente no es así en el momento de llevar a la práctica sus principios acordados y al no hacer prácticos se produce la vulneración de derechos y garantías.

Esto supone que las personas con discapacidad a pesar de ser titulares de derechos no son parte plenamente activa de la sociedad por lo que los estados deben asegurar el ejercicio de cada uno de sus derechos en forma plena y efectiva y no discriminatoria.

Entre los principales obstáculos y barreras que dificultan el normal desenvolvimiento de sus actividades encontramos en los campos accesibles a medios de transporte, en la infraestructura para el fácil acceso a edificio y parques públicos, en la obtención de carnet de discapacidad, tema muy polémico en la actualidad por la corrupción latente, en la educación al no contar con profesores especializados en esta materia y centros de enseñanza técnica, entre otros.

El principal reto es conseguir que las legislaciones de nuestras naciones no solo reflejen las declaraciones y principios planteados en estas normativas internacionales, si no que sus postulados sean prácticos en la vida cotidiana de las personas con discapacidad, las comunidades y la sociedad en general, por medio de acciones concretas que promuevan el pleno gocé de los derechos humanos y

libertades fundamentales que, como ciudadanos, les corresponde a las personas con discapacidad.

2.3 Hipótesis

La Constitución de la República del Ecuador ha garantizado y ha protegido de manera efectiva a las personas con discapacidad en la protección de sus derechos.

2.4 Variables

Variable Independiente

Constitución de la República del Ecuador

Variable Dependiente

Protección de Derechos de las personas con discapacidad.

CAPÍTULO III

DESCRIPCION DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO

3.1 **Ámbito de estudio**

El presente proyecto investigativo tiene por objeto determinar cuáles son los derechos y garantías constitucionales que a las personas con discapacidad les pertenece de acuerdo a Constitución de la República del Ecuador vigente.

Área de conocimiento:

Las Ciencias Sociales y Derecho en materia constitucional.

Línea de investigación:

Ciencias de Derecho, jurisprudencias.

Sub línea:

Políticas públicas y estatales.

3.2 **Tipos de investigación**

El proyecto investigativo se realiza tomando en consideración la investigación documental bibliográfica.

Investigación documental

Mediante la recopilación de documentos, libros y tratados relacionados con normativas jurídicas que manifiesten el interés directo en la protección de las personas con discapacidad.

Investigación bibliográfica

La investigación bibliográfica es muy importante en el momento de obtener conceptos y criterios de diferentes actores en relación al tema.

3.3 Nivel de investigación

Descriptiva.

Por esta forma de investigación se logró describir los hechos y características del problema planteado para un mejor análisis y comprensión.

Correlacional

Las variables existentes tienen relación con el tema: Constitución de la República del Ecuador; protección de los derechos de las personas con discapacidad.

3.4 Métodos de investigación

Los métodos de investigación fueron los siguientes:

Método teórico. -

El método teórico es muy importante porque nos basamos en los preceptos, teóricos y conceptuales, que en su estudio han aportado al desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad.

Método inductivo

A través del método inductivo se analizará las leyes que conforman la Constitución de la República del Ecuador para alcanzar un entendimiento profundo de dichas normas.

3.5 Diseño de investigación

La técnica empleada es de campo por las encuestas realizadas sobre el tema a personas con discapacidad.

3.6. Población y muestra

Estratos	Cantidad
Personas con discapacidad	20
Familiares de las personas con discapacidad.	20
Total	40

3.7 Técnicas e instrumento de recolección de datos

En el presente estudio investigativo se utilizó la técnica de la encuesta y la entrevista para la recopilación de datos con un cuestionario prediseñado.

La encuesta y la entrevista son técnicas destinadas a obtener información primaria a partir de un numero representativo de individuos de una población, para proyectar sus resultados sobre la población total, por ello es necesario utilizar en la recopilación de datos la encuesta con un cuestionario dirigido a personas con discapacidad.

Encuesta

Destinada a obtener datos de varias personas cuyas opiniones personales interesan al investigador se diferencia de la entrevista por que se utiliza un cuestionario de preguntas escritas que se entregan a cada una de las personas encuestadas.

Entrevista

Para obtener datos que consisten en un dialogo entre dos personas: El entrevistador investigador y el entrevistado, en nuestro caso personas con discapacidad.

Instrumentos

El instrumento del que nos valdremos para la encuesta será el cuestionario el cual consiste en una serie de preguntas que deberán ser respondidas por las personas encuestadas.

3.8 Procedimiento de recolección de datos

Se utilizó la entrevista considerando las variables dependiente e independiente. Además, se eligió las preguntas adecuadas a quien corresponde en las instituciones debidas previa autorización.

3.9 Técnicas de procesamiento de datos

Las recolecciones de datos fueron evaluados y ordenados respectivamente para el análisis correspondiente.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Presentación de resultados

Entrevista a personas con capacidades especiales.

Objetivo:

Conocer las diferentes opiniones de las personas entrevistadas, en este caso personas con discapacidad.

Instructivo:

Señores discapacitados, la información proporcionada es para fines educativos, sus datos serán reservados.

Cuestionario abierto

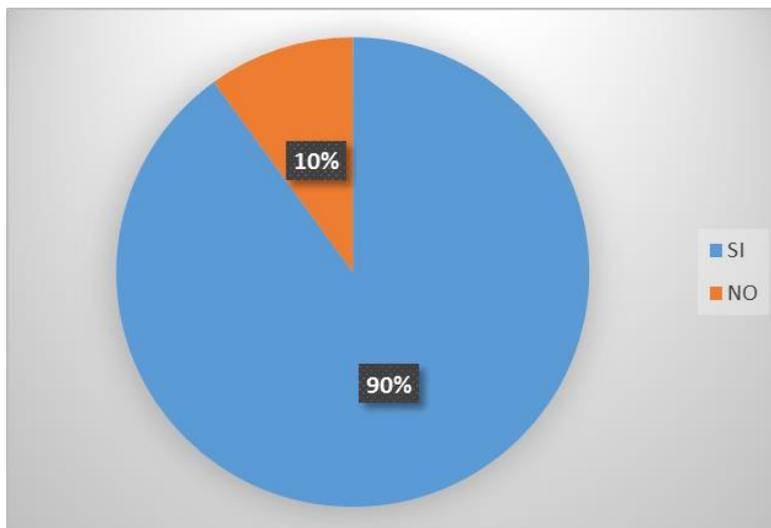
Pregunta N° 1

¿Conoce las garantías constitucionales para las personas con discapacidad?

Tabla 1.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	36	90%
NO	4	10%
TOTAL	40	100%

Grafico 1.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

La mayoría de las personas encuestadas conoce los derechos y garantías constitucionales, en forma general, sin embargo, al preguntarles de forma más detallada. Existe falencias por la falta de información al respecto.

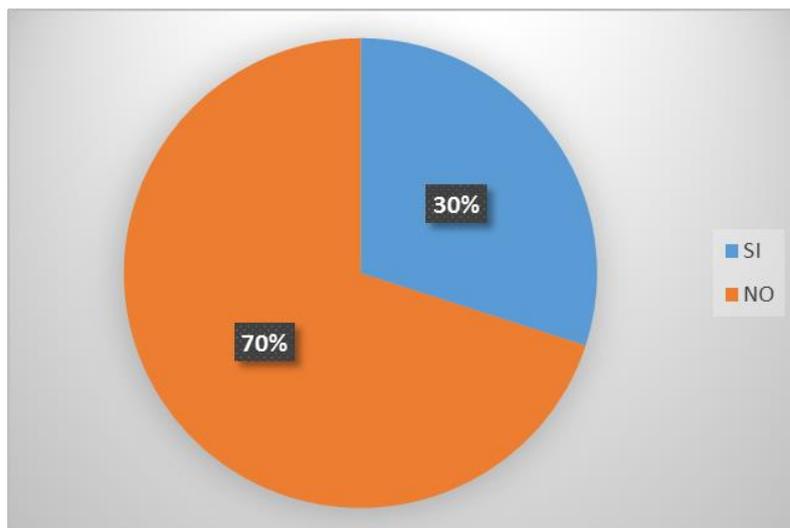
Pregunta N° 2

¿Considera que el Estado protege adecuadamente a las personas con discapacidad?

Tabla 2.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	30%
NO	28	70%
TOTAL	40	100%

Grafico 2.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

ANÁLISIS:

La población encuestada manifiesta su descontento respecto a esta pregunta debido a que no se han llevado y cumplido adecuadamente los diferentes programas en favor de las personas con discapacidad .

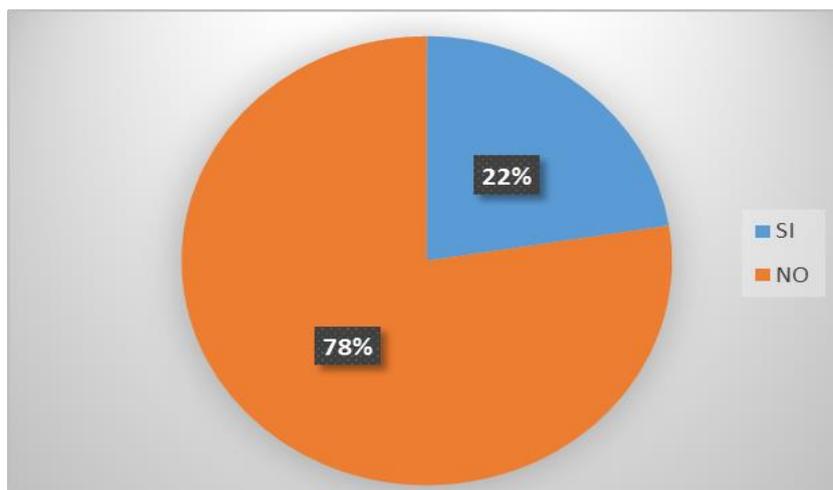
Pregunta N° 3

¿Las entidades públicas se han preocupado por atender las necesidades de las personas con discapacidad?

Tabla 3.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	9	22,50%
NO	31	77,50%
TOTAL	40	100%

Grafico 3.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

Existe un resentimiento mayoritario por parte de los discapacitados en vista de que las instituciones de carácter público discriminan en el momento de atender y prestar servicio efectivo a esta población vulnerable.

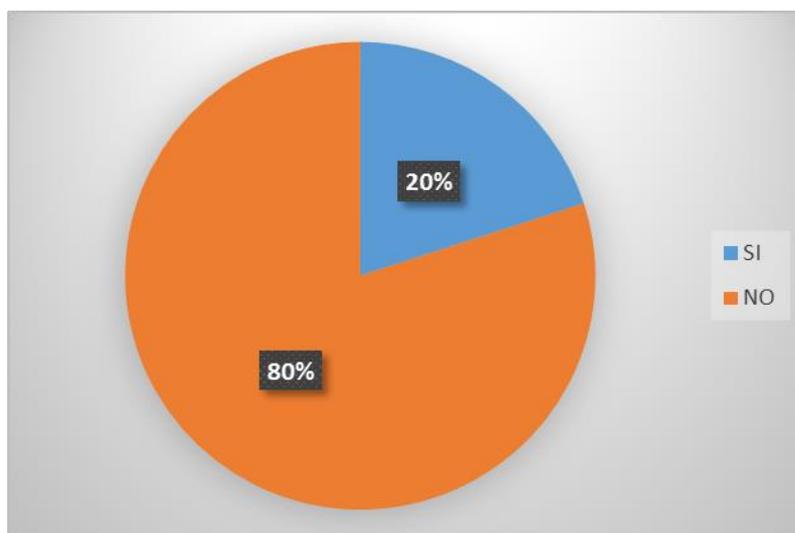
Pregunta N° 4

¿Considera que existe una política adecuada por parte del gobierno en favor de las personas con discapacidad?

Tabla 4.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	8	20%
NO	32	80%
TOTAL	40	100%

Grafico 4.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

Las políticas estatales existen, el problema se presenta en el momento de ponerlas en práctica, debido a las grandes falencias institucionales que de uno u otro modo no lo cumple.

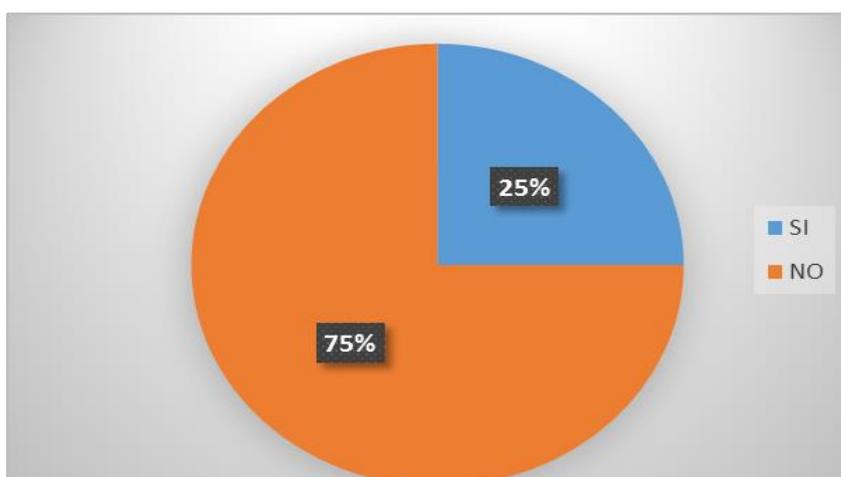
Pregunta N° 5

¿Se ha efectivizado las garantías constitucionales en favor de las personas con discapacidad?

Tabla 5.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	25%
NO	30	75%
TOTAL	40	100%

Grafico 5.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

La Constitución de la República ampara a las personas con discapacidad, pero no todos son beneficiarios de dichas normas constitucionales, tal es el caso de la educación especial que deben recibir los que tienen problemas de discapacidad quedando solamente como meros escritos.

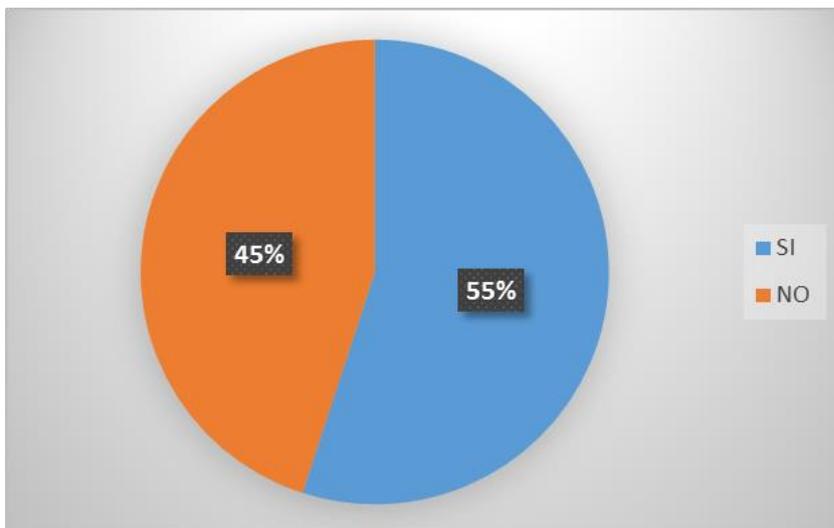
Pregunta N° 6

¿Cree que en los últimos años se han mejorado las condiciones de vida de las personas con discapacidad?

Tabla 6.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	55%
NO	18	45%
TOTAL	40	100%

Grafico 6.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

Al realizar esta pregunta existe una tendencia igualitaria esto más bien se debe a que un gran número de personas con discapacidad reciben el bono de ayuda social por parte del Estado, bono que no es suficiente para satisfacer sus necesidades.

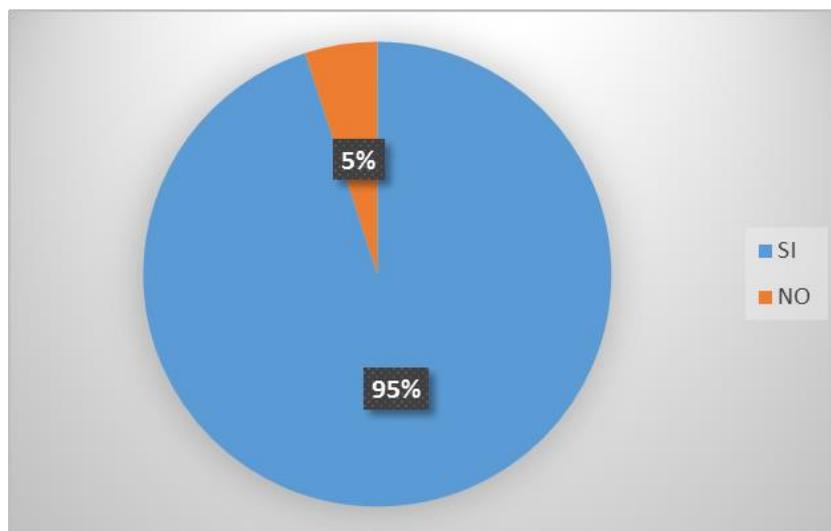
Pregunta N° 7

¿Considera que es necesario mejor atención por parte del sector público y privado?

Tabla 7.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	38	95%
NO	2	5%
TOTAL	40	100%

Grafico 7.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

El sector público y privado están comprometidos por ley a respetar lo que a las personas con discapacidad les corresponde, en este caso, es necesario orientar mediante conferencias referente al tema, a todos los funcionarios públicos y privados que ostenten un cargo.

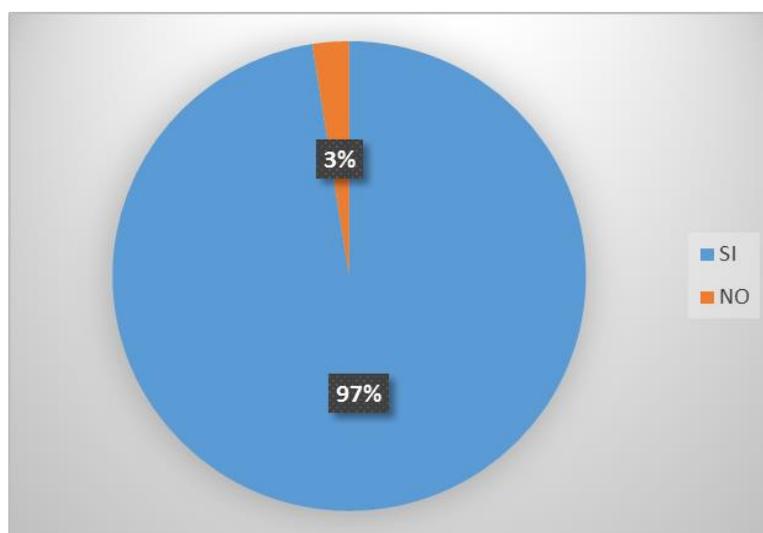
Pregunta N° 8

¿Considera que debe crearse nuevas políticas estatales?

Tabla 8.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	39	97,50%
NO	1	2,50%
TOTAL	40	100%

Grafico 8.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

Los encuestados responden que deben crearse nuevas políticas estatales en vista de los grandes desmanes unido a la corrupción latente en la entrega del carnet de discapacidad a quienes no corresponden.

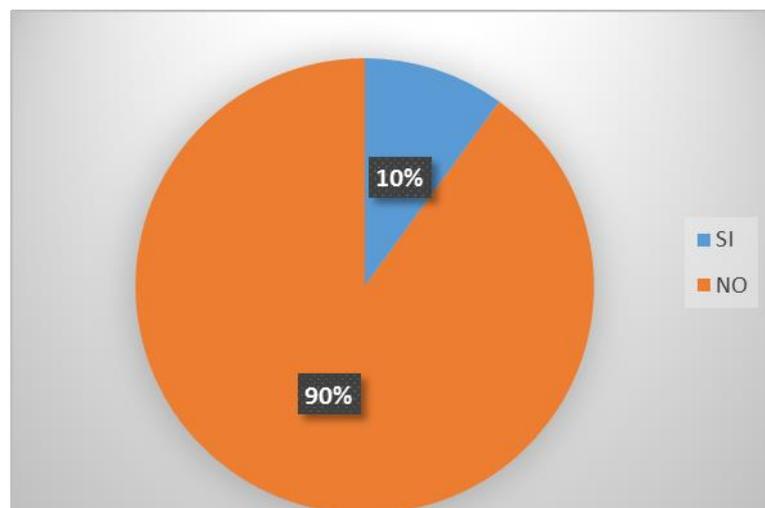
Pregunta N° 9

¿Cree que las garantías constitucionales son suficientes?

Tabla 9.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	4	10%
NO	36	90%
TOTAL	40	100%

Grafico 9.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

Uno de los deberes del Estado es cumplir y hacer cumplir lo establecido, asunto distante en el momento de llevar a la práctica siendo en muchos de los casos el mismo Estado en pasar por alto el reglamento.

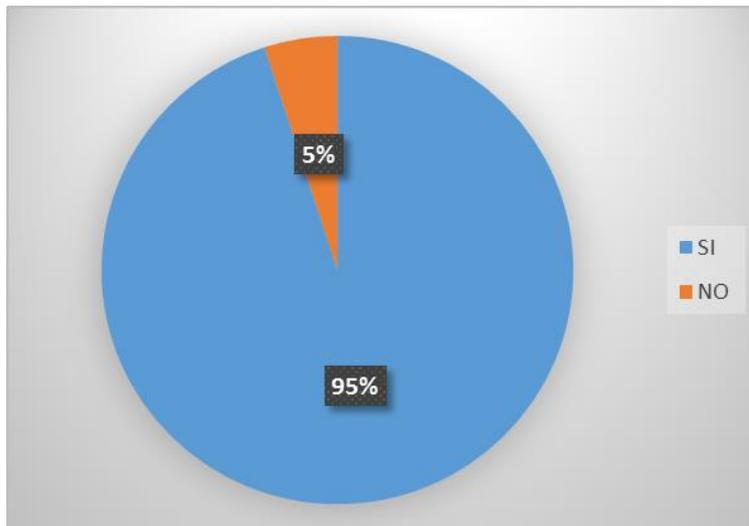
Pregunta N° 10

¿Cree que es necesario hacer cambios urgentes en los derechos de las personas con discapacidad?

Tabla 10.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	38	95%
NO	2	5%
TOTAL	40	100%

Grafico 10.



Fuente: Personas con discapacidad
Elaborado por: Franklin Ramiro del Pozo

Análisis:

La respuesta masiva de las personas con discapacidad en favor de los cambios necesarios se debe que no son beneficiados en muchos aspectos tales como: demora en la calificación para obtener el carnet, bono insuficiente, falta de empleo, discriminación, etc.

4.2 Beneficiarios

Los principales beneficiarios de éste proyecto luego de la recolección de datos son:

Beneficiarios directo

- Las personas con discapacidad.
- Los familiares de las personas con discapacidad.
- Unidades judiciales.
- Instituciones públicas tales como el MIES, CONADIS, etc.

Beneficiario indirecto

- Profesores de la Universidad de Bolívar
- Estudiantes de Derecho y Sociología
- Ahogados en libre ejercicio profesional

4.3 Impacto de la investigación

- La presente investigación tiene su impacto en todas aquellas personas que sufren algún tipo de discapacidad por ende a sus familiares que en mucho de los casos desconocen sus derechos y garantías previstas en la Constitución de La República del Ecuador.
- Otros de los puntos de impacto recaen en las instituciones públicas y privadas encargadas de prestar servicios a la población, considerando que en mucho de los casos desconocen el tipo de atención especial que deben brindar a quienes tienen una discapacidad.
- Recae también el impacto en la sociedad ecuatoriana que aún tiene diversos perjuicios al tratar o encontrarse con personas con

discapacidad, cuyo actuar se lo hace por desconocimiento de las leyes vigentes.

4.4. Transferencia de Resultados

Conocido el criterio de las personas investigadas se puede concluir que la mayoría de los encuestados desconoce las leyes que lo amparan y protegen, por lo tanto, tal desconocimiento conlleva a que sean vulnerables.

También la población encuestada tiene desconocimiento sobre políticas de Estado y los servicios que estos prestan a este grupo de población con capacidades especiales.

CONCLUSIONES

- Las políticas públicas implementadas por los diferentes gobiernos son insuficientes para garantizar el efectivo respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
- Si bien en los últimos años se han mejorado las condiciones de vida de las personas con discapacidad, aún existen muchas normas legales que se constituyen en letra muerta y no beneficios a las personas con discapacidad.
- Por la ausencia del conocimiento constitucional las personas con discapacidad son propensas a quedar en estado de indefensión al momento se hacen efectivo los derechos declarados en nuestra Constitución.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las personas que tienen algún tipo de discapacidad informarse de manera oportuna y adecuada sobre los Derechos que a ellos los benefician.
- Se recomienda a los familiares que tienen a su cargo personas con discapacidad estar más enterados e informados sobre los beneficios otorgados por el Estado en favor de este grupo poblacional.
- Es necesario que las universidades y otros organismos estatales den el asesoramiento necesario a través de cursos a todas aquellas personas que de una u otra manera están inmiscuidos en la atención especial de las personas con discapacidad.

BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ, F., & MORETA , S. (2014). DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NORMATIVA. *DEFENSORÍA DEL PUEBLO ECUADOR*, 1-4.

Asamblea Nacional del Ecuador. (24 de 07 de 2008). *Microsoft Word - Constitucion_del_Ecuador_DEF*. Obtenido de <https://www.educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>

Ávila , R. (10 de 07 de 2012). *El Estado y el derecho en la Constitución de 2008*. Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2984/1/%C3%81vila%20%20R-CON-007-EI%20neoconstitucionalismo.pdf>

Banco Mundial . (12 de 06 de 2017). *Políticas de discapacidad en Ecuador*. Obtenido de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/56294.pdf>

Benalcazar , P. (25 de 02 de 2015). Obtenido de <http://repositorio.dpe.gob.ec/bitstream/39000/470/1/DEOI-DPE-005.pdf>

Carpio pazos, L. (21 de 05 de 2018). *Repositorio.ug.edu.ec*. Obtenido de “Desarrollo de un plan estratégico para la inclusión de personas con discapacidad”:
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/17634/1/TESIS.pdf>

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. (20 de octubre de 2008). *Principios de aplicación de los derechos*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

GIL ROMERO, I. (24 de 09 de 2020). *FUNDACIÓN ADECCO*. Obtenido de <https://fundacionadecco.org/blog/que-es-la-discapacidad-evolucion-historica/>

GONZÁLES , F. (2011). *EL ALCANCE DEL ESTADO CONSTITUCIONAL . QUITO: EL NEOCONSTITUCIONALISMO TRANSFORMADOR*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. (03 de 12 de 2021). *SACYL*. Obtenido de <https://www.saludcastillayleon.es/AulaPacientes/en/dias-mundiales-relacionados-salud/dia-internacional-personas-discapacidad-164a60#:~:text=LO%20QUE%20SIGNIFICA%20SER%20DISCAPACITADO%20seg%C3%BAAn%20la%20ONU,enfermedad%20mental%20o%20Ovarios%20tipos%20de%20>

LEXISFINDER. (03 de 09 de 2018). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de <https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/09/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador.pdf>

López , R. (2011). *Evolución histórica y conceptual*. Ecuador: Universidad Politécnica Salesiana.

MARÍN CASTÁN, L. (2007). LA DIGNIDAD HUMANA, LOS DERECHOS HUMANOS Y LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES. *REVISTA DE BIOÉTICA Y DERECHOS*, 1-7.

Molina Diaz, M. (30 de 03 de 2017). *La República*. Obtenido de Las discapacidades: <https://www.larepublica.ec/blog/2017/03/30/discapacidades/>

Molina, P. (2014). El alcance del Estado constitucional de derechos y justicia. *REVISTA DE JURISPRUDENCIA*, 1-3.

Personas con capacidades especiales. (s.f.). *Personas con capacidades diferentes*.

Obtenido de
<http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/sf/uploads/indtfisc/Plan%20Estatall%20de%20Desarrollo%202004-2010/personas%20con%20capacidades%20diferentes.pdf>

TFLACSO-02-2007PACM. (01 de 05 de 2010). *La discapacidad y la exclusión social*.

Obtenido de
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/1985/7/TFLACSO-02-2007PACM.pdf>

THE EDUCATION CLUB. (15 de 09 de 2021). Tipos de discapacidades y sus características. *DINÁICA*, págs.

<https://www.divulgaciondinamica.es/blog/caracteristicas-y-tipos-de-discapacidad/>.

Universidad Técnica Salesiana. (02 de 05 de 2014). Obtenido de Evolución histórica y conceptual:

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/8277/1/Evoluci%c3%b3n%20hist%c3%b3rica%20y%20conceptual%20de%20la%20discapacidad%20y%20el%20respaldo%20jur%c3%addico-pol%c3%adtico%20internacional.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR FACULTAD DE
JURISPRUDENCIA**

ESCUELA DE DERECHO

**ENCUESTA DIRIGIDA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE
LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS Y GARANTÍAS CONSAGRADOS
EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

1. ¿Conoce las garantías constitucionales para las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

2. ¿Considera que el Estado protege adecuadamente a las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

3. ¿Las entidades públicas se han preocupado por atender las necesidades de las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

4. ¿Considera que existe una política adecuada por parte del gobierno en favor de las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

5. ¿Se ha efectivizado las garantías constitucionales en favor de las personas con discapacidad?

SI ()

NO ()

6. ¿Cree que los últimos años se han mejorado las condiciones de vida de las personas con discapacidad?

SI()

NO()

7. ¿Considera que es necesario mejor atención por parte del sector público y privado?

SI()

NO()

8. ¿Considera que deben crearse nuevas políticas estatales?

SI()

NO()

9. ¿Creen que las garantías constitucionales son suficientes?

SI()

NO()

10. ¿Cree que es necesario hacer cambios urgentes en los derechos de las personas con discapacidad?

SI()

NO()

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 2. Fotos junto a personas con capacidades especiales.







